



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de  
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

**“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”**

**RESOLUCIÓN N° 289/2026-CI**

SALTA, 18 de septiembre de 2026

Expte. N° 16.193/11

**VISTO:**

Las actuaciones precedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, aprobado por Resolución CS N° 432/99, establece en su Art. 18° que: *“En el caso de la adquisición de bienes de capital con fondos del subsidio, los mismos serán donados al Consejo de Investigación, sin cargo o condición”* y que *“Si los bienes quedaran a disposición del titular del subsidio, éste deberá suscribir el cargo correspondiente, asumiendo la responsabilidad de su guarda y conservación.”*;

Que la Docente Investigadora URIBURU MONASTERIO, María Laura, mediante notas obrantes a fs. 30, 83 y 106 efectuó la donación al patrimonio de la Universidad Nacional de Salta de bienes adquiridos con fondos correspondientes al Subsidio del Proyecto de Investigación N° 1724/0;

Que, asimismo, la citada Investigadora, mediante nota presentada ante la Presidencia del Consejo de Investigación con fecha 30 de marzo de 2026, obrante a fs. 154, solicita la baja patrimonial de uno de los bienes, oportunamente adquirido con fondos del Proyecto de Investigación, y adjunta el correspondiente Informe Técnico de Baja de Equipamiento Tecnológico, elaborado por el Ing. TOLABA, Miguel, de la Supervisión de Red de la Facultad de Ciencias Exactas, en el cual se deja constancia de que el bien se encuentra en estado de abandono debido a la falta de uso;

Que, mediante Providencia N° 54-CIP-2026, obrante a fs. 156, la Dirección de Patrimonio de este Consejo tomó la intervención de su competencia, dejando constancia de que el bien de capital consignado en la Tabla N° 1 de la citada Providencia fue adquirido en el año 2011 con fondos correspondientes a Subsidios de Apoyo a la Investigación y que, no obstante ello, no fue oportunamente incorporado al patrimonio de esta Universidad, por no encontrarse aprobadas, a dicha fecha, las respectivas Resoluciones de Rendición de Cuentas;

Que, asimismo, en la mencionada Providencia, la Dirección de Patrimonio de este Consejo propicia el alta y baja patrimonial simultánea del referido bien, con fundamento en la normativa y antecedentes administrativos vigentes aplicables a aquellos bienes adquiridos con fondos de esta Universidad que no hubieren sido oportunamente incorporados a su patrimonio;



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de  
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

**“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”**

## **RESOLUCIÓN N° 289/2026-CI**

Que, en tal sentido, el Dictamen N° 18.590 de Asesoría Jurídica, emitido en el Expediente N° 16.020/18 con fecha 11 de diciembre de 2018, señala que no corresponde gestionar el ingreso al patrimonio de la Universidad de aquellos bienes que se encuentren en malas condiciones, en atención a que ello implicaría un dispendio administrativo innecesario;

Que, asimismo, el Dictamen N° 1/2025 de la Unidad de Auditoría Interna destaca la necesidad de garantizar la trazabilidad documental y el adecuado control interno de los bienes adquiridos con fondos institucionales, recomendando, a tal efecto, la instrumentación del procedimiento de alta y baja patrimonial simultánea;

Que, por otra parte, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 47/97 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, mediante la cual se establece la Tabla Enunciativa de Relaciones Vida Útil/Porcentaje de Amortización por Tipo de Bien, el bien de referencia posee una vida útil estimada de tres (3) años, circunstancia que resulta relevante a los efectos de determinar su situación patrimonial y contable;

Que, en la citada Providencia, la Dirección de Patrimonio del Consejo de Investigación solicita que se propicie el alta patrimonial de los bienes consignados en la Tabla N° 2 de dicho instrumento;

Que, en relación con dichos bienes, se informa que la responsabilidad patrimonial, custodia, guarda y cuidado de los mismos se encuentran a cargo de la Dra. REYES, María Guadalupe;

Que, mediante Providencia N° 85-DP-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, obrante a fs. 158, la Dirección de Patrimonio de la Universidad tomó la intervención de su competencia, manifestando no formular objeciones respecto de la aceptación de la donación y del procedimiento de alta y baja patrimonial simultánea del bien consignado en la Tabla N° 1, conforme a lo propiciado y fundamentado en la Providencia N° 54-CIP-2026, así como respecto del alta patrimonial de los bienes consignados en la Tabla N° 2;

Que, Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 23.947, de fecha 1 de julio de 2026, manifestó no formular objeciones legales respecto del procedimiento excepcional de alta y baja patrimonial simultánea del bien descrito por el Consejo de Investigación en la Tabla N° 1, obrante a fs. 156, así como respecto del alta patrimonial de los bienes consignados en la Tabla N° 2, adquiridos en el marco del Proyecto de Investigación N° 1724/0, señalando, asimismo, que corresponde a este Cuerpo emitir el acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de las Resoluciones CS N° 232/99 y CS N° 180/04;

Por ello;



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de  
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

**“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”**

## RESOLUCIÓN N° 289/2026-CI

### LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el alta y baja simultánea del bien a cargo de la docente investigadora URIBURU MONASTERIO, María Laura, DNI N° 17.355.427, que se detalla a continuación, en función de asegurar el retiro inmediato de los bienes desde los espacios de trabajo y evitar su acumulación:

**Tabla N° 1: Bienes a considerar para el procedimiento de alta y baja simultánea.**

| Nº               | Cta<br>Presup | Inventario | Año<br>Cpra | Descripción                   | Valor de<br>Origen | Observación |
|------------------|---------------|------------|-------------|-------------------------------|--------------------|-------------|
| 1                | 439-2747      | S/N        | 2011        | Licudora Nationalizer NA-7996 | 135,00             | Deterioro   |
| <b>TOTAL (1)</b> |               |            |             |                               | <b>\$ 135,00</b>   |             |

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el monto del bien detallado en el Art. 1º de la presente Resolución es por la suma total de \$ 135,00 (pesos, ciento treinta y cinco).

ARTICULO 3º.- Aceptar la donación efectuada por URIBURU MONASTERIO, María Laura, DNI N° 17.355.427 y disponer el ingreso patrimonial de los bienes que se detallan a continuación:

**Tabla N° 2 Bienes para Alta**

| PROYECTO N° 1724/0 |                 |                                                     |                    |
|--------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|--------------------|
| Fila               | Cta.<br>Presup. | Descripción                                         | Importe            |
| 1                  | 436-6160        | Computadora CPU SX-C906S Marca: Performance         | 1.515,41           |
| 2                  | 436-6169        | Monitor SAMSUNG N° de Serie: 166938XZ802002B.       | 1.035,51           |
| 3                  | 433-9366        | Horno Microondas ATMA MR826 N° de Serie: 020034     | 520,13             |
| 4                  | 435-1308        | Cámara de fotos SAMSUNG N° de Serie: A1VVC90Z100268 | 571,00             |
| <b>Total (4)</b>   |                 |                                                     | <b>\$ 3.642,05</b> |

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que el monto de la donación efectuada es por la suma total de \$3.642,05 (pesos tres mil seiscientos cuarenta y dos con 05/100).

ARTICULO 5º. - Designar como responsable patrimonial de los bienes descriptos en el Art. 3 de la presente Resolución a REYES, María Guadalupe DNI: 27.176.198.

ARTICULO 6º. - Disponer que el ingreso patrimonial del bien será para el Consejo de



**Universidad Nacional de Salta**

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel: 387 - 4255405

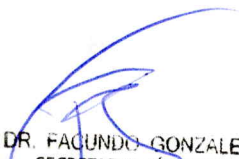
**"A 50 años del Golpe de Estado de  
1976: Memoria, Verdad y Justicia"**

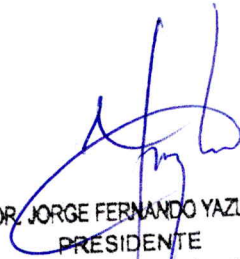
**"AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"**

**RESOLUCIÓN N° 289/2026-CI**

Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 7°. - Notifíquese por Mesa de Entrada a las interesadas, al Dpto. de Patrimonio de este Consejo y a la Dirección General de Administración de la UNSa, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.  
NDP

  
DR. FACUNDO GONZALEZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

  
DR. JORGE FERNANDO YAZLLE  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa